

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 08 de septiembre de de 2022 al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia para que el proceso sea saneado.

La Secretaria,

CLILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que sería del caso celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. programada en auto anterior. Sin embargo, avizora el Despacho que la persona natural demandada no fue notificada de la presente demanda.

Por lo anterior, y con el fin de evitar una nulidad procesal que invalide todo lo actuado, el Despacho se dispone a subsanar la deficiencia anotada, y en atención a que la parte demandante bajo la gravedad de juramento manifestó desconocer la dirección física y electrónica del señor WILDERMAN MEDINA PARRA a quien demandada, el despacho dispone:

EMPLAZAR al demandado WILDERMAN MEDINA PARRA conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por Secretaria procédase a realizar la anotación en el Registro Nacional de Emplazados.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del C.G.P. nómbrese como curador del demandado a la doctora MYRIAM SALOME MARRUGO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía 1.010.167.269 y portadora de la tarjeta profesional No. 199.634 expedida por el C.S de la J. ,por Secretaria librase telegrama a la dirección electrónica mdominguez@marrugoda.com, a fin de que concurra al proceso, acepte el cargo y tome posesión del mismo, advirtiendo que su aceptación es obligatoria.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 09 de septiembre de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 149
Secretaria
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3946620d4676cff2447933cfe0edfd698b35fae364d0759d2dd23c4203f6e143**

Documento generado en 08/09/2022 02:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>